

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de julio de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.
 Pagarés a tres (3) meses: 800 millones de pesetas.
 Pagarés a seis (6) meses: Subasta desierta.
 Pagarés a nueve (9) meses: 500 millones de pesetas.
 Pagarés a doce (12) meses: 2.000 millones de pesetas.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 1.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,940.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,990.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,040.

3. Tipo marginal de cada plazo.
 Pagarés a tres (3) meses: 4,319%.
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 Pagarés a nueve (9) meses: 4,162%.
 Pagarés a doce (12) meses: 4,131%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,134%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,920.
 Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,940.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,993.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 94,040.

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 17 de marzo, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
 Importe: 21.718.500 ptas.

Granada, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, sobre definición de categorías profesionales y funciones de artes gráficas. (7100082). (BOJA núm. 66, de 16.6.98).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 7.131 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea cuarenta y cuatro, donde dice: «del proceso de preimpresión», debe decir: «del proceso de impresión».

Sevilla, 5 de agosto de 1998

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de 56 VPO de Régimen Especial en Alquiler en Palma del Río (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Salvador Blanco Rubio en representación del Ayuntamiento de Palma del Río, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en las calles Avda. República Argentina, Guatemala, Paraguay y Bolivia en Palma del Río (Córdoba).

Con fecha 6 de junio de 1997, el expediente 14.1.0014/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de Palma del Río» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más

intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 56 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en Palma del Río (Córdoba), y que asciende a un total de trescientos noventa millones novecientos sesenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas (390.966.054 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el Cuadro de Cálculo de Anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 2190/1996)**

EXPEDIENTE	14.1.0014/97			
PROMOCION	56 VPO REPPA			
MUNICIPIO	PALMA DEL RIO			
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO			
AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1998	385.824			385.824
1999	4.483.264			4.483.264
2000	4.321.219	1.084.477	5.265.113	10.670.809
2001		2.371.097	10.423.327	12.794.424
2002		2.731.983	10.254.357	12.986.340
2003		3.116.338	10.064.797	13.181.135
2004		3.525.516	9.853.336	13.378.852
2005		3.960.946	9.618.589	13.579.535
2006		4.424.139	9.359.089	13.783.228
2007		4.916.690	9.073.286	13.989.976
2008		5.440.283	8.759.543	14.199.826
2009		5.996.695	8.416.129	14.412.824
2010		6.587.806	8.041.210	14.629.016
2011		7.215.598	7.632.853	14.848.451
2012		7.882.164	7.189.014	15.071.178
2013		8.589.717	6.707.529	15.297.246
2014		9.340.590	6.186.114	15.526.704
2015		10.137.249	5.622.356	15.759.605
2016		10.982.297	5.013.702	15.995.999
2017		11.878.480	4.357.459	16.235.939
2018		12.828.702	3.650.776	16.479.478
2019		13.836.026	2.890.644	16.726.670
2020		14.903.687	2.073.883	16.977.570
2021		16.035.099	1.197.135	17.232.234
2022		17.233.868	256.850	17.490.718
2023		18.503.801	-750.723	17.753.078
2024		19.848.917	-1.829.543	18.019.374
2025		10.413.945	-1.337.188	9.076.757
TOTAL	9.190.307	233.786.110	147.989.637	390.966.054

ORDEN de 30 de junio de 1998, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de El Carpio para la construcción de 34 VPO de Régimen Especial en Alquiler, en El Carpio (Córdoba), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Juan Cubero Capilla, en representación del Ayuntamiento de El Carpio, se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 34 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Manzana A, Plan Parcial, Sector R-1 en El Carpio (Córdoba).

Con fecha 7 de noviembre de 1996, el expediente 14.1.0068/96 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el art. 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Público «Ayuntamiento de El Carpio», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 34 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la Manzana A, Plan Parcial, Sector R-1 en El Carpio (Córdoba), y que asciende a un total de doscientos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos diez pesetas (232.633.810 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades, según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VII para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de junio 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes